

Ref. DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, Rad. No. 19001-31-03-003-~~2017-00179~~-01 de Armando Jesús Alberto Burbano Canencio y otros Vs. Serviaseo Popayán S.A. E.S.P. y otro.

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN  
SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En memorial recibido vía correo electrónico el 29 de julio de 2021, el representante legal de la demandada URBASER POPAYÁN S.A. E.S.P. (antes SERVIASEO POPAYAN S.A. E.S.P.) y su apoderado judicial, solicitan "se *AUTORICE la constitución de caución sobre los vehículos que actualmente cuentan con medida cautelar decretada dentro del proceso*", petición ésta que deberá ser resuelta por el Juez de primer grado, en tanto es la dependencia que conserva competencia para conocer todo lo relacionado con medidas cautelares, debiéndose por consiguiente remitir al *a quo* para lo pertinente.

Por lo expuesto, SE DISPONE:

Primero: Remítase al JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN la petición presentada vía correo electrónico el 29 de julio de 2021 por el representante legal de la demandada URBASER POPAYÁN S.A. E.S.P. (antes SERVIASEO POPAYAN S.A. E.S.P.) y su apoderado judicial, para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.



JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA  
Magistrado

AB.